



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ  
SECRETARÍA GENERAL



**RESOLUCIÓN N° 3815-CU-2018**

Huancayo, 25 MAYO 2018

EL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ;

Visto, el Oficio N° 0284-2018-VRAC-UNCP presentado el 21 de mayo 2018, a través del cual la Vicerrectora Académica, solicita corrección de apellido de docente en la Facultad de Educación.

**CONSIDERANDO:**

**Que**, el Artículo II de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, sobre Contenido-La presente Ley regula las actuaciones de la función administrativa del Estado y el procedimiento administrativo común desarrollados en las entidades;

**Que**, el Artículo IV de la Ley N° 27444, sobre principios del procedimiento precisa: Principio de impulso de oficio-Las autoridades deben dirigir e impulsar de oficio el procedimiento y ordenar la realización o práctica de los actos que resulten convenientes para el esclarecimiento y resolución de las cuestiones necesarias;

**Que**, mediante Resolución N° 3767-CU-2018 de fecha 09 de mayo 2018, se resuelve aprobar el contrato en la Facultad de Educación entre otros profesionales de la Dra. Gina Eliana Salomé Mayta;

**Que**, la Vicerrectora Académica, indica que los nombres y apellidos correctos de la docente son: Gina Eliana Salomé Maita, debiéndose rectificar la Resolución N° 3767-CU-2018;

**Que**, el Artículo 201° Capítulo I, de la Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General que dice "El error material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión"; y

**De conformidad** al Artículo 30° inciso u) del Estatuto Universitario y a las atribuciones conferidas por las normas legales vigentes;

**RESUELVE:**

**1° RECTIFICAR** la Resolución N° 3767-CU-2018 de fecha 09 de mayo 2018, solo en lo que respecta al segundo apellido, de la docente consignada en el ítem 9. De los profesionales contratados bajo los alcances del Decreto Supremo N° 418-2017-EF, debiendo quedar como sigue:

DICE: Dra. GINA ELIANA SALOMÉ MAYTA

DEBE DECIR: "Dra. GINA ELIANA SALOMÉ MAITA"

**2° QUEDAN** vigentes los demás términos de la Resolución N° 3767-CU-2018.

**3° ENCARGAR** el cumplimiento de la presente Resolución a la Dirección General de Administración, a través de las oficinas generales, oficinas y unidades correspondientes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase

Mg. HUGO RÓSULO LOZANO NÚÑEZ  
SECRETARIO GENERAL

Dr. MOISÉS RONALD VÁSQUEZ CAICEDO AYRAS  
RECTOR